

San Juan de Miraflores, 02 de enero de 2020

INFORME EJECUTIVO N° 000001 – 2020 – EE-CBGC

1. Periodo de evaluación y responsables de elaboración

El presente informe corresponde a la evaluación al cierre del año 2019 y ha sido elaborado por el siguiente equipo:

Nombre	Rol Asignado	Cargo	Unidad o área
Oliver Martínez Changra	Evaluador	Gerente	Gerencia de Producción
Luis Garrido Martínez	Evaluador	Sub Gerente	Sub Gerencia Planificación y Control
Heriberto Lagos Grados	Evaluador	Analista Principal	Sub Gerencia Planificación y Control
Jonathan Calixto Contreras	Evaluador	Analista	Sub Gerencia Planificación y Control

2. Resultados del proceso de monitoreo

Los resultados del proceso de monitoreo se presentan en dos aspectos, Nivel de madurez de la Empresa en relación a todos los principios de Código de Buen Gobierno Corporativo (en adelante CBGC) y Nivel de cumplimiento por secciones.

2.1. Cumplimiento a nivel empresa

ELECTROPERU S.A. está ubicada en el **Nivel de Madurez 2** alcanzando un cumplimiento de **57,68%** al cierre del ejercicio 2019. Al respecto, el cumplimiento del "Plan Anual de Trabajo del Directorio de ELECTROPERU S.A. 2019", (en adelante "Plan del Directorio"), contribuyó a evidenciar las mejores prácticas o principios que comprenden el CBGC.

GRÁFICO N° 1: NIVELES DE MADUREZ DEL CBGC

Nivel de madurez	% de cumplimiento	Descripción
Nivel madurez 1	hasta 37.5%	El nivel de madurez es considerado como aceptable y básico.
Nivel madurez 2	hasta 62.5%	El nivel de madurez es útil para el Buen Gobierno Corporativo de la empresa.
Nivel madurez 3	hasta 87.5%	El nivel de madurez cumple con la gran mayoría de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas emitido por la SMV
Nivel madurez 4	hasta 100%	El nivel de madurez cumple con máximos estándares internacionales y sitúa a la empresa en un nivel de Liderazgo.

2.2. Cumplimiento por secciones

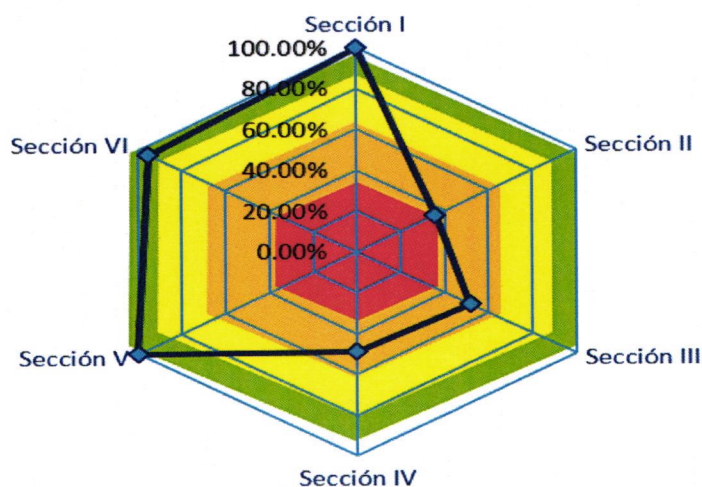
El cuadro a continuación muestra el nivel de cumplimiento alcanzado por sección indicando la brecha existente entre el máximo valor de la sección:



CUADRO N° 1: NIVEL DE CUMPLIMIENTO POR SECCIÓN

Sección	Nombre	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido	Nivel de Cumplimiento	% de cumplimiento
Sección I	Objetivos de la Empresa de Propiedad del Estado (EPE)	6,00	6,00	Sección en cumplimiento	100,00%
Sección II	Marco Jurídico de la EPE	14,00	5,00	Cumplimiento parcial menor	35,71%
Sección III	Derechos de Propiedad	58,00	30,00	Cumplimiento parcial	51,72%
Sección IV	El Directorio y la Gerencia	128,00	62,40	Cumplimiento parcial	48,75%
Sección V	Política de Riesgos y Código de Ética	10,00	10,00	Sección en cumplimiento	100,00%
Sección VI	Transparencia y divulgación de información	30,00	28,50	Sección en cumplimiento	95,00%

GRÁFICO N° 2: RADAR POR SECCIÓN



3. Comparativo entre evaluaciones por año

Sección	Nombre	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido año 2018	Puntaje Obtenido año 2019	Situación
Sección I	Objetivos de la Empresa de Propiedad del Estado (EPE)	6,00	6,00	6,00	Máximo Puntaje
Sección II	Marco Jurídico de la EPE	14,00	5,00	5,00	Igual
Sección III	Derechos de Propiedad	58,00	30,00	30,00	Igual
Sección IV	El Directorio y la Gerencia	128,00	93,00	62,40	Desmejoró
Sección V	Política de Riesgos y Código de Ética	10,00	10,00	10,00	Máximo Puntaje
Sección VI	Transparencia y divulgación de información	30,00	27,00	28,50	Mejóro

- Las Secciones I y V mantuvieron el máximo puntaje debido a que se obtuvieron las evidencias relacionadas a los rubros 1, 8, 16 y 17 del Plan del Directorio.
- La Sección II mantuvo el mismo puntaje debido a que se obtuvieron las evidencias relacionadas al rubro 21 del Plan del Directorio; sin embargo, para alcanzar un mayor puntaje se requiere contar con Políticas relacionadas a la "Solución de Conflictos" y al "Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos", así como procedimientos para su aplicación debidamente aprobados y comunicados.

En ese sentido, se ha sometido a revisión del Comité de Asuntos Legales y Gobierno Corporativo del Directorio los proyectos de las mencionadas políticas, de acuerdo a los rubros 20 y 22 del Plan del Directorio. Al respecto, se ha programado para el año 2020 los planes de acción detallados a fin de implementar los principios 2 y 4 del CBGC. (Ver Anexo 01)

- La Sección III mantuvo el mismo puntaje debido a que el "Manual de la Junta General de Accionistas" aprobado por el Directorio de ELECTROPERU S.A. en Sesión de Directorio N° 1542 del 01.06.2016, el mismo que fue remitido con Carta N° 0221-2017-G el 23.06.2017 al FONAFE en la cual se solicita convocar a Junta General de Accionistas a fin de que se someta a consideración el mencionado Manual, a la fecha sigue pendiente de respuesta por parte del FONAFE.
- La Sección IV desmejoró su puntaje en relación al año pasado principalmente porque según FONAFE con Oficio SIED N° 016-2019/OGR/FONAFE de fecha 07.11.2019 presentó un documento consolidado que resume la absolución de consultas efectuadas por todas las empresas de la Corporación de tal forma que permita reducir las brechas que pudieran presentarse entre la autoevaluación y validación. En ese sentido, manifestó textualmente lo siguiente en su Anexo N° 01 del mencionado documento:

"Los documentos que deberían presentarse son aquellos que han sido aprobados por los órganos societarios de cada Empresa, Los Lineamientos emitidos por FONAFE, las normas o leyes son de aplicación general no para una Empresa específica, lo que implica que cada EPE debe adecuar y personalizar las mismas conforme a las normas especiales de la Empresa, como el Estatuto, Ley de Creación".

"Para los casos de EPE que elabore un nuevo Reglamento de Directorio debe estar aprobado por JGA, el cual antes de ser remitido a FONAFE deberá contar con un Informe de su propia área legal en el que se concluya que el documento propuesto está alineado y no contraviene las normas de su Sector, su norma de creación, su Estatuto Social, ni el Libro Blanco".

- ✓ En ese sentido, ELECTROPERU S.A. al cierre del ejercicio del año 2019 no cuenta con un Reglamento del Directorio ad hoc a los lineamientos generales del Libro Blanco; por lo que está programado su ejecución para el año 2020, el mismo que deberá ser aprobado por nuestro Directorio y posteriormente por la Junta General de Accionistas de la Empresa.
- ✓ Asimismo, es necesario resaltar que durante el presente año se ha implementado el "principio 19: Conformación de Comités Especiales", en la que el Directorio aprobó el Reglamento de los tres (3) Comités vigentes, los cuales sesionan con la frecuencia indicada en el mencionado principio.
- ✓ Por otro lado, en Sesión de Directorio N° 040-2019 de fecha 26.12.2019 aprobó el Plan de Sucesión de ELECTROPERU S.A. relacionado al principio 24.



- La Sección VI mejoró debido que en Sesión de Directorio N° 040-2019 de fecha 26.12.2019 aprobó la Política de Auditoría de ELECTROPERU S.A. y tomó conocimiento de las desviaciones de las Políticas relacionadas a los principios 29, 30 y 34 del CBGC, y la evidencia del rubro 19 del Plan del Directorio.

4. Plan de trabajo de implementación para el cumplimiento de los principios del CBGC - 2020

Se están considerando los planes de acción que desarrollará la empresa durante el año 2020 relacionadas principalmente a la implementación de las políticas y/o procedimientos de los principios del CBGC y a la adecuación de los lineamientos corporativos que ha emitido el FONAFE; las cuales contribuirán a implementar el elemento y principio asociado a fin de mejorar el nivel de cumplimiento por sección y, por consiguiente, un mayor nivel de cumplimiento a nivel entidad del CBGC. Para mayor detalle ver el **Anexo 01: Plan de Trabajo 2020 del CBGC**.

Al respecto, hemos considerado como puntos claves a los planes de acción que con su inmediata ejecución impactarán directamente en varios elementos y principios asociados; y además tienen un mayor peso de importancia según lo estipulado en el cuadro N° 1: Nivel de Cumplimiento por sección (puntaje máximo). En ese sentido, es de importancia resaltar que de los 11 planes de acción detallados en el Anexo 01, consideramos los siguientes:

Sección	Principio Asociado	Plan de acción - detallado	Responsable
III	5,6, 11, 12	Aprobar el "Manual de la Junta General de Accionistas"	FONAFE
IV	7,15,16,17,23	Elaborar el Reglamento del Directorio de ELECTROPERU S.A. considerando los Lineamientos Generales del Libro Blanco y tramitar su aprobación ante el Directorio y la JGA.	Directorio

5. Nivel de Avance de la Gestión de Continuidad del Negocio:

En virtud de lo dispuesto en la parte final del numeral 2.1.1 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, se incluye el presente numeral al Informe.

De acuerdo al Principio 24: Plan de Continuidad del Negocio del CBGC, se recoge lo siguiente:

"El Directorio debe definir y poner en práctica un plan de sucesión del personal directivo, a fin de asegurar la continuidad del negocio y así minimizar el impacto de la transición. Asimismo, es recomendable que la EPE cuente con un plan de sucesión, buscando con éste el crecimiento profesional de sus colaboradores, de modo que se permita una adecuada administración y retención de talento interno".

En ese sentido, se informa el avance al cierre del año 2019:

- En Sesión de Directorio N° 021-2019 de fecha 12.06.2019 se informa que el Plan de Sucesión viene siendo desarrollado por un Consultor Externo.



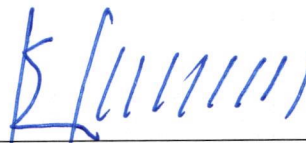
- El proyecto fue revisado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y presentado al Comité de Gestión de Negocios del Directorio. Al respecto, el mencionado Comité en Sesión N° 3-2019 de fecha 11.12.2019 aprobó y dispuso su elevación al Directorio para su aprobación.
- El proyecto fue elevado por la Gerencia General con Memorando N° 00445-2019-G de fecha 20.12.2019, en el que se adjunta la información sustentatoria y la opinión legal.
- En Sesión de Directorio N° 040-2019 de fecha 26.12.2019 se aprobó el Plan de Sucesión de ELECTROPERU S.A.

Al respecto, es importante resaltar que el Plan de Sucesión de ELECTROPERU S.A. tiene como finalidad definir lineamientos que mitiguen el impacto en el proceso de transición del personal clave, crítico y cuadros de reemplazo de ELECTROPERU S.A., asegurando así una administración y gestión idónea para la Empresa y una adecuada continuidad en sus operaciones.

Finalmente, se ha programado para el año 2020 el plan de acción detallado a fin de evidenciar la práctica de los planes de sucesión correspondiente al principio 24 del CBGC. (Ver Anexo 01)



Ing. Oliver Felipe Martínez Changra
Gerente de Producción
Evaluador



Econ. Luis Edwin Garrido Martínez
Sub Gerente de Planificación y Control
Evaluador



Ing. Heriberto Lagos Grados
Analista Principal de Gestión Estratégica y
Gobierno Corporativo
Evaluador



Ing. Jonathan Jesús Calixto Contreras
Analista de Gestión Estratégica y Gobierno
Corporativo
Evaluador

Anexo 01: Plan de Trabajo 2020 del CBGC

N°	Sección	N° Elemento	N° Principio asociado	Plan de acción - detallado	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de término	Estado
1	II – Marco Jurídico de la EPE	2.1	2	Elaborar, tramitar su aprobación y difundir la Política de Solución de Conflictos y procedimiento asociado para su aplicación e implementación.	Sub Gerencia de Planificación y Control	31/05/2017	29/02/2020	En proceso
2		2.1	2	Implementar la Política de Solución de Conflictos y procedimiento asociado; así como informar al Directorio semestralmente.	Área a designar por la Gerencia General	01/07/2020	31/12/2020	Pendiente
3		4.1	4	Elaborar, tramitar su aprobación y difundir la Política para el Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos, y procedimiento asociado para su aplicación e implementación.	Sub Gerencia de Planificación y Control	31/08/2017	29/02/2020	En proceso
4		4.1	4	Implementar la Política para el Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos, y procedimiento asociado; así como informar al Directorio semestralmente.	Área a designar por la Gerencia General	01/07/2020	31/12/2020	Pendiente
5	III -Derechos de Propiedad	5.1,6.1, 11.1, 12.1	5,6, 11, 12	Aprobar el "Manual de la Junta General de Accionistas"	FONAFE	23/06/2017	31/12/2020	Pendiente
6	IV – El Directorio y la Gerencia	7.1, 15.1,15.2, 16.1,17.1, 17.2,17.3, 23.1	7,15,16, 17,23	Elaborar el Reglamento del Directorio de ELECTROPERU S.A. considerando los Lineamientos Generales del Libro Blanco y tramitar su aprobación ante el Directorio y la JGA.	Directorio	07/11/2019	31/03/2020	Pendiente
7		20.1,23.1	20,23	Elaborar el Lineamiento o Instructivo que incluya evaluar el desempeño del Gerente General y las causales de cese de los Gerentes.	Sub Gerencia de Recursos Humanos	31/08/2017	30/06/2020	Pendiente
8		20.1,23.1	20,23	Implementar el Lineamiento de evaluación a los Gerentes una vez al año y favorecer la participación de un facilitador externo para la evaluación de desempeño.	Sub Gerencia de Recursos Humanos	31/08/2017	31/12/2020	Pendiente
9		24.1	24	Evidenciar la práctica de los Planes de Sucesión aprobados para el personal Directivo y para los colaboradores clave; así como informar al Directorio al menos semestralmente.	Sub Gerencia de Recursos Humanos	02/01/2020	30/06/2020	Pendiente



N°	Sección	N° Elemento	N° Principio asociado	Plan de acción - detallado	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de término	Estado
10	VI – Transparencia y divulgación de información	32.1	32	Evidenciar que el auditor interno mantiene informado al “Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos” del Directorio y Directorio, en los temas relacionados de la Auditoría Interna de la Política de Auditoría de ELECTROPERU S.A.	Secretaría General	01/07/2020	31/12/2020	Pendiente
11		32.2	32	Evidenciar que al menos una vez al año, el “Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos” del Directorio o el Directorio se reúne con la sociedad que realiza la Auditoría Externa.	Sub Gerencia de Contabilidad	02/01/2020	31/12/2020	Pendiente

